REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CONTRATO N° 22/2023

"CONSTRUCCIÓN DE COORDINACIÓN DE REGIÓN DEL SENACSA EN LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO - PLURIANUAL"- ID N° 435.558

PRESTAMO 4526/0C-PR

SAN LORENZO – PARAGUAY
2023

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CONTRATO DE OBRAS N°22/2023 "CONSTRUCCIÓN DE COORDINACIÓN DE REGIÓN DEL SENACSA EN LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO - PLURIANUAL"- ID N° 435.558

PRIMERA. - PARTES CONTRATANTES

El presente contrato, celebrado el día 30, del mes de noviembre de 2023, entre: El **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)**, representado legalmente por su Presidente, señor **JOSÉ CARLOS MARTIN C.**, nombrado mediante el Decreto del Poder Ejecutivo N° 92, del 21 de agosto de 2023, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, con domicilio en la calle **CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 c/ RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10 ½ SAN LORENZO, PARAGUAY,** que en adelante se denominará el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la empresa **CONTEPAR S.R.L., con RUC N° 80006574-3**, legalmente constituida y existente conforme a la legislación paraguaya, con domicilio en **TEODORO S. MONGELOS N° 2508 Y CAPITAN RIVAROLA-B° CIUDAD NUEVA DE ASUNCIÓN, TELÉFONO N° (021) 201.348** , representada por el Sr. **GERARDO ANIBAL MOLINAS TORRES**, con **C.I. N° 500.211**, que en adelante se denominará el CONTRATISTA, quienes celebran y suscriben el presente Contrato.

SEGUNDA. - ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO

El **CONTRATANTE**, invito a empresas constructoras, a presentar cotizaciones bajo normas de Adquisición del Banco Interamericano de Desarrollo, según el Contrato de Préstamo BID N° 4526/OC-PR; Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del SENACSA en Calidad de Certificación Sanitaria e Inocuidad de Productos y Subproductos de Origen Animal".

El **CONTRATANTE**, luego de la evaluación de las cotizaciones resolvió adjudicar la ejecución de la OBRA objeto del presente Contrato a la empresa CONTEPAR S.R.L por cumplir su cotización con todos los requisitos de la solicitud y proponer el precio evaluado más bajo. Los resultados del proceso obtuvieron la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en fecha 15 de noviembre de 2023 conforme a la notificación recibida del equipo de convergencia del BID a través del sistema Online Bidding Process (OBP).

TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** se compromete y obliga por el presente Contrato, a ejecutar todos los trabajos del proyecto de Construcción del llamado **CONSTRUCCIÓN DE COORDINACIÓN DE REGIÓN DEL SENACSA EN LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO - PLURIANUAL ubicado sobre calle sin nombre, Barrio 8 de Diciembre, Solar N°01-B-Manzana N°8, lugar denominado San Estanislao, del Departamento de San Pedro y consistente en replanteo, basamento, paredes, techo, instalaciones y terminaciones**, que en adelante se denominará la **OBRA**, hasta su completo acabado, con absoluta sujeción a este Contrato y a los documentos que forman parte de él, cumpliendo las normas, precios, especificaciones técnicas, dimensiones, regulaciones, obligaciones, tiempo de ejecución, y otras condiciones establecidas en los documentos de Contrato y en las cláusulas contractuales del presente instrumento legal.

CONTEPAR S.R.L
SERVICIOS DE INGENIERÍA

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CUARTA. - DOCUMENTOS DE CONTRATO

Para el cumplimiento del presente contrato, forman parte del mismo los siguientes documentos originales:

- Cotización de fecha 23 días del mes de octubre del 2023 emitida por el **CONTRATISTA**.
- Planos del Proyecto y detalles constructivos Especificaciones Técnicas
- Otros documentos técnicos: Especificaciones ambientales, Memoria Descriptiva, Estudios de soporte, Memoria de Cálculo
- Pliego de Bases y Condiciones, sus anexos, adendas y notas aclaratorias
- Otros documentos que sean requeridos/necesarios

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar y a entregar la OBRA satisfactoriamente concluida de acuerdo con los documentos de este contrato en el plazo de 180 (Ciento ochenta) días calendario.

El plazo será computado a partir de la fecha en que el Contratante expida la Orden de Inicio, hasta la Recepción Provisional. La emisión de la Orden de Inicio, una vez que se haya efectivizado el desembolso del anticipo si el **CONTRATISTA** lo solicitó, constará en el Libro de Obras.

Para fines administrativos la vigencia del contrato será de 330 (trescientos treinta) días calendario contado desde la firma de contrato.

SEXTA. - MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo con el precio evaluado de la cotización el monto total para la ejecución de la OBRA, es de**: Gs. 2.512.486.207 (GUARANIES DOS MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE).**

Este precio resulta de aplicar los precios unitarios de la oferta adjudicada a las cantidades de obra solicitadas; sin embargo, el monto o valor final de la OBRA resultará de aplicar los precios unitarios de la oferta adjudicada a las cantidades de obra efectiva ejecutadas, que serán comprobadas a través de las mediciones respectivas, e incluyen los trabajos adicionales que el **CONTRATANTE** autorice realizar mediante el instrumento técnico-legal previsto en la Cláusula Décima Cuarta de Modificaciones del presente Contrato.

Los precios unitarios consignados en la oferta adjudicada incluyen la provisión de materiales de primera calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes, y todos los demás elementos necesarios para la realización y cumplimiento de la ejecución de la OBRA. Este precio también comprende todos los costos referidos a salarios, incidencia de leyes sociales en ellos, impuestos, aranceles, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades y cualquier otro componente que tenga incidencia en el precio total de la OBRA, hasta su acabado satisfactorio y entrega definitiva.

CONTEPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Es de exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA,** efectuar los trabajos contratados dentro del monto establecido como monto de la OBRA ya que no se reconocerán ni procederán pagos por trabajos que hiciesen exceder dicho monto, a excepción de aquellos autorizados expresamente por escrito mediante los instrumentos técnico-legales previstos en este Contrato.

El pago será de acuerdo al progreso de la OBRA para lo cual el CONTRATISTA deberá presentar, como mínimo, las siguientes planillas:

Planilla No.	Actividades /ítem ejecutados	Plazo de presentación a partir de la orden de proceder
1	Acta de Medición	
2	Certificado	
n		

El **CONTRATISTA** presentará por intermedio de la Fiscalización Civil al **CONTRATANTE** una planilla o certificado de pago, conforme el plazo establecido en el PBC, debidamente firmado por el representante autorizado del ***CONTRATISTA/RESIDENTE DE OBRA,*** que consignará todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a la medición efectuada en forma conjunta por la **FISCALIZACIÓN DE OBRAS, en adelante LA FISCALIZACIÓN** y el **CONTRATISTA,** y con los precios unitarios acordados, que deberá contar además con la aprobación del PGAS por parte de la fiscalización ambiental. El plazo para la presentación del Certificado de Obras y demás documentos necesarios para el pago, consistirá en, como máximo, dentro de los 3 (tres) días corridos contados desde la aprobación realizada por la Fiscalización Civil, en caso de que caiga en días no hábiles se considerará el lunes de la siguiente semana como fecha final del plazo

El **CONTRATANTE**, dentro de los diez (10) días corridos siguientes a recibir el certificado o planilla de pago comunicará por escrito su aprobación o devolverá el certificado para que se enmienden los motivos de rechazo, en este último caso, el **CONTRATISTA** deberá realizar las correcciones necesarias y volver a presentar el certificado, dentro de un plazo no superior a 3 días hábiles.

En caso de que el **CONTRATISTA**, no presente al **CONTRATANTE** la planilla de avance de obra hasta ***diez (10)*** días corridos posteriores al plazo previsto en la presente cláusula, el **FISCAL CIVIL** elaborará la planilla en base a la medición que efectuará en forma conjunta con el **CONTRATISTA** y la enviará a éste para su firma con la respectiva llamada de atención por el incumplimiento contractual, advirtiéndole de las implicaciones posteriores de esta omisión. Para los casos no previstos (por negación, ausencia de la CONTRATISTA, otros) y/o vencido el plazo mencionado en este párrafo, el/la Fiscal Civil podrá realizar la medición correspondiente al periodo, labrando acta y remitiendo los documentos vía correo electrónico a la CONTRATISTA y entregando el original en la oficina de la UEP, sin perjuicio de las sanciones previstas por ausencia del Residente de Obras y/o por Incumplimiento del Contrato atribuible a la CONTRATISTA.

El **CONTRATANTE** enviara el certificado aprobado a la dependencia pertinente para el pago, con la firma y fecha respectivas. En dicha dependencia se expedirán, en relación a

CONTEPAR S.R.L. SERVICIOS DE INGENIERÍA

Dr. José Carlos Martín C. Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

la orden de pago, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles computables desde su recepción.
El CONTRATISTA recibirá el pago del monto certificado menos las deducciones que correspondiesen.

El pago de cada certificado o planilla de avance de obra se realizará dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la planilla por parte del CONTRATANTE. Si el pago del certificado no se efectúa dentro de este plazo el CONTRATISTA tendrá derecho a reclamar la ampliación de plazo de ejecución por el equivalente al número de días transcurridos desde el día sesenta y uno (61) hasta el día en que se haga efectivo el pago. Si en ese lapso, el pago que se realiza es parcial, sólo podrá reclamar la compensación en tiempo por similar porcentaje al que le falta recibir en pago.

SÉPTIMA. - MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES
El Cronograma de ejecución de obra será ajustado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de la Orden de Inicio y será presentado al FISCAL. Una vez aprobado por el FISCAL y aceptada por el CONTRATANTE, el cronograma constituirá parte del presente Contrato para el control del AVANCE DE LA OBRA.

Si los plazos establecidos en el Cronograma de ejecución o el plazo total fenecen y los trabajos parciales o totales no han concluido en su integridad y de forma satisfactoria, el **CONTRATISTA** se constituirá en mora sin necesidad de previo aviso obligándose a pagar una multa equivalente:
al 1 por 1.000 (0,1%) del monto total del Contrato por cada día de atraso entre el 1 y 30 días.
al 2,5 por 1.000 (0,25%) del monto total del Contrato por cada día de atraso entre el 31 y 60 días.
al 3,5 por 1.000 (0,35%) del monto total del Contrato por cada día de atraso entre 61 y 90 días.

Si el CONTRATANTE establece que, por la aplicación de multas se ha llegado al límite máximo del 10% del monto total del Contrato, procederá a analizar si da lugar a la resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula Décima Octava de este documento.

Las multas serán cobradas mediante descuento de los Certificados o Planillas de pago que corresponda, sin perjuicio de que el CONTRATANTE ejecute o consolide la garantía de Cumplimiento de Contrato y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción legal que corresponda.

OCTAVA. - CERTIFICACIONES
El CONTRATISTA emitirá la factura correspondiente a favor del CONTRATANTE una vez que cada planilla de Certificación de avance de obra haya sido aprobada por el CONTRATANTE a través de la fiscalización (Civil y Ambiental). En caso de que no sea emitida la factura respectiva, el CONTRATANTE no hará efectivo el pago de la planilla.

CONTEPAR S.R.L
SERVICIOS DE INGENIERÍ

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

NOVENA. - ANTICIPO

Después de ser suscrito legalmente el **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** podrá entregar al **CONTRATISTA**, a solicitud expresa de este, un anticipo de hasta el *veinte por ciento (20%) del* monto total de la OBRA como máximo, monto que será descontado en las planillas de pago, hasta cubrir el monto total del anticipo. El **CONTRATISTA** aportará un garantía bancaria o póliza de seguros por el 100% del anticipo como requisito para el correspondiente desembolso del anticipo. En caso necesario esta garantía deberá ser ampliada a solicitud del **CONTRATANTE,** quién también podrá solicitar la ejecución de la garantía si es que el anticipo otorgado no fuese utilizado para gastos de movilización y compra de material para la OBRA o por otra causa plenamente justificada.

DÉCIMA. - GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** garantiza la correcta y cumplida ejecución del presente Contrato con la *póliza de seguros,* emitida por _____, el _____, con vigencia hasta el _____, a la orden del SENACSA, *por* _____, equivalente al *(10 %)* del valor del Contrato.

En caso de incumplimiento contractual del **CONTRATISTA,** el importe de la garantía será pagado en favor del **CONTRATANTE**, a su solo requerimiento y sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

El **CONTRATISTA**, se obliga a mantener actualizada la garantía de cumplimiento de contrato, hasta la entrega definitiva de la OBRA, incluyendo el plazo previsto en la cláusula Décimo Sexta, inc. b) y/o los días establecidos en el plazo de ejecución para fines administrativos acorde a la Cláusula Quinta.

DÉCIMA PRIMERA. - FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Fiscalización: Los trabajos materia del presente CONTRATO estarán sujetos a la FISCALIZACIÓN permanente del CONTRATANTE, quien nombrará como FISCAL a dos profesionales responsables del cumplimiento del Contrato de Obra, entre otras funciones, sin suplantar en el ejercicio de las funciones y responsabilidades específicas del CONTRATANTE.

El FISCAL de la OBRA CIVIL será el Consultor individual contratado para el efecto, denominado en este Contrato como el FISCAL, y que tendrá, a título indicativo y no limitativo, las responsabilidades establecidas en su contrato.

El FISCAL AMBIENTAL de la OBRA será el Consultor individual contratado para el efecto, denominado en este Contrato como el FISCAL AMBIENTAL, y que tendrá, a título indicativo y no limitativo, las responsabilidades establecidas en su contrato.
La fiscalización podrá recaer también en un personal o un equipo con personal de la Contratante nombrado/s a ese efecto y en cuyo caso la función de fiscalización y supervisión de obra recaerá en el/ellos.

Dr. José Carlos Martin C. PRESIDENTE DEL SENACSA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

SUPERVISOR DE OBRA: es la persona designada por el Contratante para representarle en su relacionamiento con la Fiscalización y el Contratista e interpretar los requisitos del Contrato y de los documentos que lo integran.

DÉCIMA SEGUNDA. - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

EL **CONTRATISTA** designa como su representante legal en obra, al **RESIDENTE,** profesional con suficiente experiencia en la dirección de Obras similares, y calificado para llevar a cabo de forma satisfactoria la ejecución de la OBRA, quien prestará servicios a tiempo completo y está facultado para:

a) dirigir la ejecución de la OBRA.
b) mantener a la SUPERVISION permanentemente informada sobre los aspectos relacionados con la OBRA
c) ser responsable del control de asistencia y la conducta del personal bajo su dependencia, con autoridad para asumir medidas correctivas en caso necesario.

En caso de ausencia temporal del **RESIDENTE,** el **CONTRATISTA** deberá indicar al personal que asumirá sus funciones y tendrá autoridad para actuar su representación. Esta Suplencia será temporal, no debe exceder de los treinta (30) días calendario; caso contrario el **CONTRATISTA** deberá sustituir al **RESIDENTE,** con otro profesional de similar o mejor calificación que el que será reemplazado.

En caso de ausencia injustificada del Residente de Obras en el sitio de obras, la Fiscalización paralizará la obra y notificará al Residente y a la Contratista para que en el plazo de 24 (veinticuatro) horas se presente en el sitio de obra para dar continuidad a la misma, en caso de reincidencia se procederá a la paralización de la obra y a la aplicación de una multa consistente en 2 Jornales por día de ausencia injustificada hasta 5 (cinco) días corridos o alternados, en caso de sobrepasar este plazo se solicitará a la CONTRATISTA el cambio del Residente de Obras.

En conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, si se cumplieran los plazos de ausencia injustificada del Residente de Obras y la empresa CONTRATISTA no designe un nuevo Residente o se verifique la continuidad de la ausencia del Residente de Obras será causal de Recisión del Contrato.

DÉCIMA TERCERA. - LIBRO DE OBRAS

El **CONTRATISTA** será responsable de llevar un Libro de Obras, con páginas numeradas **y tres copias**, que deberá ser abierto en la fecha que reciba la Orden de Proceder, no se podrá realizar trabajo alguno sin la presencia del mismo en el sitio de obras, sin que esto implique una causa para prorrogar el cronograma de obra y bajo total responsabilidad de la CONTRATISTA.

El FISCAL anotará en el libro las instrucciones, órdenes y observaciones impartidas al **CONTRATISTA**; el **RESIDENTE** utilizará el Libro para comunicar al FISCAL actividades de la OBRA.

Cada orden o comunicación llevará fecha y firma del FISCAL y la constancia firmada del **RESIDENTE** de haberla recibido o viceversa.

CONTIPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente de SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

El **CONTRATISTA** podrá comunicar al FISCAL mediante el Libro de Obras, los aspectos de la OBRA que considere relevantes, por ejemplo, los días de lluvia que puedan afectar la ruta al cronograma de ejecución de la OBRA, y en el día en que suceda el hecho a efectos de que el FISCAL se pronuncie de forma objetiva.

A tiempo de la Recepción Definitiva de la OBRA, el original del Libro de Obras será entregado al **CONTRATANTE** y una copia al **CONTRATISTA** y otra con el FISCAL.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS

De forma excepcional, por causas plenamente justificadas (técnica, legal y financiera), el FISCAL, con la autorización expresa del CONTRATANTE, durante el período de ejecución de la OBRA, podrá efectuar modificaciones y/o ajustes necesarios al diseño de la OBRA, a efectos que la misma cumpla con el fin previsto.

El FISCAL, previo el trámite respectivo de aprobación, podrá introducir modificaciones que considere estrictamente necesarias y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito al CONTRATISTA y éste deberá cumplir con cualquiera de las siguientes instrucciones:

- *Efectuar ajustes de rutina o especiales en el desarrollo cotidiano de la OBRA.*
- *Incrementar o disminuir cualquier parte de la OBRA prevista en el Contrato.*
- *Ejecutar trabajos adicionales inherentes a la misma obra, que sean absolutamente necesarios, aunque no cuenten con precios unitarios establecidos en el Contrato.*

Los instrumentos legales para estas modificaciones son:

A. Orden de Trabajo

Se emitirán

- *cuando la modificación esté referida a ajustes de rutina en el desarrollo de la OBRA que no implique un cambio sustancial en el diseño de la OBRA, en las condiciones o en el monto del contrato.*
- *por el Fiscal directamente en el Libro de Obras, instruyendo los trabajos a ejecutar*
- *para iniciar, detener o reanudar partes de la OBRA y para instruir procedimientos constructivos dirigidos a que cualquier trabajo sea ejecutado en conformidad con las especificaciones y los planos.*

Estas órdenes no podrán:

- *ser emitidas para reducir o incrementar cantidades de obra.*
- *Modificar el monto, plazo, objeto del contrato ni introducir nuevos ítems*
- *significar alteraciones en las cantidades de trabajo de los ítems del contrato y tampoco podrán trasladar recursos económicos de un ítem a otro.*

B. Orden de Cambio

Deberán emitirse órdenes de cambio cuando se incremente o disminuya las cantidades de obra de los ítems de trabajo originalmente contratados, resulten o no en la modificación del precio del contrato o plazos del mismo, y sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, ni creación de nuevos ítems de obra.

Una Orden de Cambio no debe modificar las características sustanciales del diseño.

CONTIPAR S.R.L. SERVICIOS DE INGENIERÍA

Dr. José Carlos Martin C. Presidente del SENACSA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Las órdenes de cambio podrán ser emitidas para modificar el plazo contractual de la OBRA por razones debidamente justificadas.

Las Órdenes de Cambio deberán tener número y fecha correlativas y, serán elaboradas con los sustentos técnicos y de financiamiento (disponibilidad de recursos) por el FISCAL y serán puestas a conocimiento y consideración del CONTRATANTE.

C. Contrato Modificatorio del contrato de obras

Esta modalidad de modificación de la OBRA se aplicará sólo en el caso extraordinario en que la OBRA deba ser complementada o por otras circunstancias que determinen una modificación en las características sustanciales en el diseño de la OBRA y un decremento o incremento independiente a la emisión de Órdenes de Cambio.

Modificaciones debido a inclemencias climáticas que ocasionen una prórroga del plazo de terminación, por lluvias, inundaciones, crecidas de ríos, etc., que imposibiliten el acceso al sitio de obras de equipos, materiales y personal, y que deberán ser asentados y documentados en el libro de obras para los fines de análisis y consideración por parte del Fiscal de Obras y posterior aprobación de la Unidad Ejecutora, si corresponde, como evento compensable, que ocasionaría una extensión del plazo de terminación de obras.

El FISCAL deberá elaborar un documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento. En el caso de requerir la disminución en la OBRA, esta situación deberá ser previamente concertada con el CONTRATISTA, a efectos de evitar reclamos posteriores.

El o los contratos modificatorios que establezcan modificaciones en la forma, cantidad o calidad de la OBRA o cualquier parte de la misma y que determinen incremento o disminución del monto del Contrato, sólo podrán ser autorizados hasta un valor máximo total igual al **40 % (cuarenta por ciento)** del monto total del Contrato.

Si las modificaciones implican la ampliación del plazo de ejecución de las obras, esta situación también será incluida en el contrato modificatorio.

El informe-recomendación y antecedentes deberán ser enviados por el FISCAL al CONTRATANTE, quien luego de su análisis podrá recomendar su firma al *SENACSA.* El Contrato Modificatorio, será firmado por la misma autoridad que firmó el contrato original.

Si conforme a la modificación se estableciera el incremento o disminución de las cantidades de obra, la base de pago serán los precios unitarios de la oferta adjudicada; para trabajos (ítems) de nueva creación (para los que no exista precio unitario en la oferta adjudicada) los precios unitarios deberán ser propuesto por el CONTRATISTA, sin incrementar los porcentajes de Costos Indirectos, ni modificar los

CONTIPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

precios incluidos en otros ítems de la oferta. El FISCAL analizará la oferta y elaborará un informe de recomendación al CONTRATANTE, quien será responsable de aprobar los precios que serán considerados en el contrato modificatorio correspondiente.

El plazo de ejecución podrá ser ampliado por demora en el pago de planillas de avance de obra; cuando el **CONTRATISTA** efectúe el trámite de reclamo en su favor, cumpliendo el procedimiento pertinente, el que será analizado por el **FISCAL** para luego emitir informe y recomendación respectiva al CONTRATANTE, a efectos de la emisión de la Orden de Cambio que establezca la ampliación de plazo.
Las Ordenes de Trabajo, Orden de Cambio o Contrato Modificatorio deben ser emitidos y suscritos de forma previa a la ejecución de los trabajos por parte del CONTRATISTA, ninguno de los documentos mencionados constituye un documento regulador de procedimientos de ejecución de obra, excepto en casos de emergencia declarada para el lugar de emplazamiento de la OBRA.
Si el contrato modificatorio implicase un incremento o decremento por más del 15% del valor y/o del plazo inicial del contrato, se deberá solicitar previamente, la no objeción del BID.

DÉCIMA QUINTA. - RECEPCIÓN PROVISIONAL

Se realizará cuando la OBRA haya sido concluida completamente en todos los trabajos contractualmente acordados, incluidas las órdenes de cambio y contratos modificatorios. La Comisión de Recepción del CONTRATANTE hará constar en Acta el estado y cualquier detalle, reserva, deficiencia u observación sobre la OBRA que recibe provisionalmente; las observaciones deberán ser solucionadas por el CONTRATISTA dentro del plazo establecido para la recepción definitiva.

Con una anticipación mínima de (5) días hábiles antes del vencimiento del plazo de ejecución de la OBRA, el CONTRATISTA mediante carta o Libro de Obras solicitará al FISCAL señale día y hora para la Recepción Provisional de la OBRA.

Si luego de la inspección, a juicio del FISCAL la OBRA se halla correctamente ejecutada, conforme a los planos y documentos del CONTRATO, hará conocer al CONTRATANTE su intención de proceder a la recepción provisional; este proceso no deberá exceder el plazo de tres (3) días hábiles.

Recibida la carta de aceptación del CONTRATANTE y dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles, el FISCAL procederá a dicha Recepción Provisional, y se elaborará el Acta de Recepción Provisoria; de existir, se harán constar todas las deficiencias, anomalías e imperfecciones, instruyéndose sean subsanadas por el CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de Recepción Provisoria.

Si a juicio del FISCAL, las deficiencias y observaciones anotadas no son de magnitud y el tipo de obra lo permite, podrá autorizar que la OBRA sea utilizada, sin perjuicio de que se realicen las correcciones que ameritan. Empero si dichas anomalías fueran mayores, el FISCAL rechazará la recepción y consiguientemente, correrán las multas y sanciones al CONTRATISTA hasta que la OBRA sea entregada en forma satisfactoria.

CONTIPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Cuando la ejecución de las obras haya contemplado la provisión de bienes y/o de servicios conexos, las acciones previstas en la Recepción Provisoria, se harán extensivas para una recepción conforme de los mismos.

DÉCIMA SEXTA. - RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se realizará una vez que el CONTRATISTA cumpla las siguientes condiciones:

a) ha resuelto las observaciones que se hubiesen presentado en la Recepción Provisoria de la OBRA
b) ha transcurrido hasta *90 días* calendario para verificar el funcionamiento de la OBRA.
c) haya entregado los planos "as built" (un original, dos copias y medio digital-CD), manuales y/u otros documentos pertinentes a las obras ejecutadas y/o bienes y servicios conexos efectuados.
d) Haya entregado la Garantía de Buena Ejecución de Obra en la forma de una *Póliza de Seguro* que cumpla con las características de Irrevocable, Renovable y de Ejecución Inmediata, por un valor no inferior al cinco *por ciento (5%)* del Monto Total Final Contratado y con vigencia de hasta de *180 días* calendario, computable a partir de la Recepción Definitiva de la OBRA. Todos los defectos de construcción que aparecieren dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena Ejecución de Obra, serán reparados por cuenta del CONTRATISTA. Tan pronto se constate la presencia de daños, el FISCAL, mediante carta, notificará al CONTRATISTA para que se proceda a la completa reparación de los daños por su cuenta y riesgo dentro de un plazo prudencial, no mayor a 60 (sesenta) días calendario. De lo contrario, solicitará se efectivice la garantía.

El FISCAL señalará la fecha y hora para la Recepción Definitiva y pondrá en conocimiento del CONTRATANTE. Participarán en este acto el CONTRATANTE y el FISCAL; se elaborará el Acta correspondiente.

Si en la inspección se establece que no se subsanaron o corrigieron las deficiencias observadas, no se procederá a la Recepción Definitiva hasta que la OBRA esté concluida a satisfacción; se aplicará la multa estipulada en la Cláusula Séptima a los días transcurridos entre la fecha que debió realizarse la entrega definitiva hasta la entrega definitiva a satisfacción del CONTRATANTE.

Los documentos de la OBRA también serán objeto de revisión, observación o aprobación, para una conformidad final de su recepción.

Si posteriormente al vencimiento de la Garantía de Buena Ejecución de Obra, la Obra presentara deficiencias de construcción, quedaría expedita la vía para ejecutar el cobro de las penalidades al CONTRATISTA por la vía Administrativa, recurriendo al fondo de reparo o figura disponible similar, por la naturaleza del presente contrato. El CONTRATISTA tendrá la responsabilidad emergente de daños y perjuicios establecidos en la legislación civil vigente en el país.

CONTEPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

DÉCIMA SÉPTIMA. -CERTIFICADO O PLANILLA DE LIQUIDACIÓN FINAL Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de Recepción Definitiva, el FISCAL elaborará una planilla de cantidades finales de obra, con base en la OBRA efectiva y realmente ejecutada. Esta planilla será cursada al CONTRATISTA para que dentro de diez (10) días subsiguientes elabore la planilla o Certificado de Liquidación Final y la presente al FISCAL.

El FISCAL y el CONTRATANTE, no darán por finalizada la liquidación, si el CONTRATISTA no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos.

Sin embargo, aún después de efectivizarse el pago final, en caso de establecerse anomalías será factible reclamar la restitución de montos que resultasen como indebidamente pagados al CONTRATISTA.

Se deberá descontar del importe del Certificado Final los siguientes conceptos:

a) Sumas anteriores ya pagadas en los certificados o planillas de avance de obra.
b) Reposición de daños, si hubiere.
c) El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
d) Las multas y penalidades, si hubiere.
e) Gastos de protocolización (si corresponde)

Asimismo, el CONTRATISTA podrá establecer el importe de los pagos pendientes, que hubiesen sido reclamados de forma sustentada y oportunamente (dentro de los cinco (5) días de sucedido el hecho que originó el reclamo).

El proceso será el mismo previsto en la Cláusula Sexta del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato concluirá por una de las siguientes causas:

1. **Por Cumplimiento de Contrato:** De forma normal, tanto el **CONTRATANTE** como el **CONTRATISTA**, darán por terminado el Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.
2. **Por rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA.**
3. **Por rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATANTE.**
4. **Por rescisión del contrato por caso fortuito o fuerza mayor.**

CONTIPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA

SENACSA PRESIDENCIA
Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

DECIMO NOVENA: Rescisión a requerimiento del CONTRATANTE, por causales atribuibles al CONTRATISTA

El **CONTRATANTE,** podrá proceder a la rescisión del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento a las estipulaciones del contrato.
b) Por incumplimiento en la iniciación de la OBRA, si emitida la Orden de Inicio demora más de *quince (15)* días calendario en movilizarse a la zona de los trabajos.
c) Por disolución o quiebra declarada del CONTRATISTA
d) Por suspensión de los trabajos sin justificación, de *30* días calendario continuos, sin autorización escrita del FISCAL.
e) Por incumplimiento injustificado del Cronograma de obra.
f) Por negligencia reiterada (3 veces) en el cumplimiento de las especificaciones, planos, o de instrucciones escritas del FISCAL.
g) Por subcontratación de una parte de la OBRA sin autorización escrita del FISCAL y del CONTRATANTE.
h) Cuando el monto de la multa por atraso en la entrega provisional o definitiva, alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato -decisión optativa, o el veinte por ciento (20%), de forma obligatoria.

VIGÉSIMA: Rescisión a requerimiento del CONTRATISTA por causales atribuibles al CONTRATANTE

El **CONTRATISTA,** podrá tramitar la rescisión del Contrato, en los siguientes casos:

a) Por instrucciones injustificadas emanadas del CONTRATANTE o emanadas del FISCAL con conocimiento del CONTRATANTE, para la suspensión de la ejecución de obras por más de 30 (treinta) días calendario.
b) Si apartándose de los términos del contrato el CONTRATANTE a través del FISCAL, pretende efectuar aumento o disminución en las cantidades de obra sin emisión de la necesaria Orden de Cambio o Contrato Modificatorio, que en el caso de incrementos garantice el pago.
c) Por incumplimiento injustificado en el pago de un certificado de avance de obra aprobado por el FISCAL, por más de 90 (noventa) días calendario computados a partir de la fecha de remisión del certificado o planilla de avance de obra por el FISCAL al CONTRATANTE.

VIGÉSIMO PRIMERA: Reglas aplicables a la Rescisión:

De ocurrir una de las causas de rescisión anteriormente señaladas en las cláusulas décimo novena o vigésima, cualquiera de las partes podrá notificar a la otra su decisión de rescindir el **CONTRATO**, estableciendo en forma clara y específica la causa en que se funda. La primera notificación de intención de rescindir el **CONTRATO** deberá ser hecha mediante carta dirigida al **CONTRATANTE** o al **CONTRATISTA** según corresponda en un término no menor a 20 días previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. La **CONTRATISTA** deberá informar en un plazo de 3 días hábiles contados desde la recepción de la notificación la solución propuesta y el plazo para subsanar. Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la rescisión; sin embargo, si no existe solución en

CONTEPAR S.R.L. SERVICIOS DE INGENIERÍA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

el plazo previsto, se debe cursar una segunda carta comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación.

Esta carta dará lugar a que: cuando la resolución sea por causales imputables al **CONTRATISTA** se consolide en favor del **CONTRATANTE** la garantía de Cumplimiento de **CONTRATO** manteniéndose pendiente de ejecución la garantía de correcta Inversión del Anticipo hasta que se efectúe la conciliación de saldos, si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si llegado el vencimiento de la vigencia y, sin la pertinente y oportuna ampliación de la misma, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

El FISCAL a solicitud del **CONTRATANTE**, procederá a establecer y certificar los montos rembolsables al **CONTRATISTA** por concepto de trabajos satisfactoriamente ejecutados y de los materiales, equipamiento e instalaciones temporales aptos para su utilización en la prosecución de los trabajos si corresponde.

En este caso no se reconocerá al Contratista gastos de desmovilización de ninguna naturaleza.

Con base en la planilla o certificado de cómputo final de volúmenes de obra, materiales, equipamiento, e instalaciones temporales, emitida por el **FISCAL**, el **CONTRATISTA** preparará la planilla o Certificado Final, estableciendo saldos en favor o en contra para su respectivo pago o cobro de las garantías pertinentes.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del **CONTRATISTA** éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la OBRA y los compromisos adquiridos por el **CONTRATISTA** para su equipamiento contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

El **CONTRATANTE** quedará en libertad de continuar la OBRA a través de otro contratista; preferentemente podrá efectuar consulta al proponente calificado en segundo lugar en la invitación, para establecer si mantiene su oferta y así sucesivamente, siempre que dichas ofertas sean aceptables en precio y plazo.

VIGÉSIMO SEGUNDA: RESCISIÓN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE AFECTEN AL CONTRATANTE O AL CONTRATISTA

Si en cualquier momento antes de la terminación de la prestación del servicio objeto del **CONTRATO**, el **CONTRATANTE** se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la ejecución o conclusión de la OBRA, o vayan contra los intereses del Estado, el **CONTRATANTE** en cualquier momento, mediante carta dirigida al **CONTRATISTA**, suspenderá los trabajos y resolverá el **CONTRATO** total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **CONTRATISTA** suspenderá el trabajo de acuerdo a las instrucciones que al efecto el Fiscal emita en el Libro de Obras.

CONTIPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

El **CONTRATISTA** conjuntamente con el SUPERVISOR, procederán con la medición del trabajo ejecutado hasta la fecha de suspensión, el avalúo de los materiales en obra que pudieran ser empleados posteriormente, la evaluación de los compromisos que el **CONTRATISTA** tuviera pendiente por compra y otros debidamente documentados.

Asimismo, el FISCAL liquidará los costos proporcionales que demandase el levantamiento de las instalaciones, desmovilización de maquinaria / equipo y algunos otros gastos que a juicio del CONTRATANTE fueran considerados sujetos a rembolso.

Con estos datos el FISCAL elaborará la planilla de medición final y el trámite de pago será el previsto en la Cláusula Sexta.

VIGÉSIMO TERCERA. - CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.
Con el fin de exceptuar al CONTRATISTA de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, el SUPERVISOR tendrá la facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del **CONTRATO**.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y otros desastres naturales).

Se reputa caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento en el proceso de ejecución de la OBRA o de demora en el cumplimiento de lo previsto en el Cronograma de trabajos en obra, dando lugar a retrasos en el avance y/o entrega de ella, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el **CONTRATISTA** deberá recabar del FISCAL DE OBRA un **Certificado o Constancia** de la existencia del impedimento, dentro de los tres (3) días hábiles de ocurrido el hecho, sin el cual, de ninguna manera y por ningún motivo podrá solicitar luego al **CONTRATANTE** por escrito dentro del plazo previsto para los reclamos, la ampliación del plazo del Contrato o la exención del pago de penalidades.

En caso de que la ampliación sea procedente, el plazo será extendido mediante una Orden de Cambio procesada conforme se ha estipulado en la Cláusula Trigésima y deberá suscribirse un convenio modificatorio.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se considerará como causa de Fuerza Mayor el mal tiempo que no sea notablemente fuera de lo común en el área de ejecución de la OBRA, por cuanto el **CONTRATISTA** ha tenido que prever este hecho al proponer su cronograma ajustado, en el período de movilización.

Asimismo, tampoco se considerarán como fuerza mayor o caso fortuito, las demoras en la entrega en la OBRA de los materiales, equipos e implementos necesarios, por ser

CONTEPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERIA

Martín C.
Presidente del SENACSA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

obligación del **CONTRATISTA** tomar y adoptar todas las previsiones necesarias para evitar demoras por dichas contingencias.

El contratista podrá reclamar la ampliación del plazo por razones climáticas, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Lluvia entre 5 mm < x < 10 mm, se considera 1 (un) día de evento compensable por afectación de las lluvias, el cual corresponde al día en que se produjeron las precipitaciones;
- Lluvia entre 10 mm < x < 40 mm, se considerarán 2 (dos) días de evento compensable por afectaciones de las lluvias y sus consecuencias;
- Lluvia entre 40 mm < x < 100 mm, se considerarán 3 (tres) o más días de evento compensable por afectación de las lluvias y sus consecuencias;
- Lluvias mayores a 100 mm, se considerarán 3 (tres) o más días de evento compensable por afectación de las lluvias y sus consecuencias según evaluación del estado del terreno y accesibilidad a obra.

Siendo X la cantidad de lluvia caída en el día, medida en milímetro en el pluviómetro instalado en obras. Los días de lluvia con la cantidad de milímetros de precipitación caídos deberán estar asentados en el Libro de Obras por la Contratista para que sean considerados y evaluados por parte de la Fiscalización.

Sólo se acordará ampliación del plazo a pedido de la Contratista, cuando dicho reclamo esté acompañado de los certificados del Organismo Oficial que lleve registros permanentes en zona próxima de obra.

VIGÉSIMO CUARTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente contrato está sujeto a la legislación y jurisdicción de la República del Paraguay.

Las partes acuerdan que todo tipo de litigio, discrepancia o interpretación del presente contrato, será resuelto definitivamente mediante los Tribunales de la ciudad de San Lorenzo.

VIGÉSIMO QUINTA. - CESIÓN DEL CONTRATO

El **CONTRATISTA** bajo ningún título podrá, ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato sin el Vo. Bo. del FISCAL y autorización previa del **CONTRATANTE** quien a su vez solicitará la No Objeción del BID para el efecto.

VIGÉSIMA SEXTA. - SUBCONTRATOS

Si la subcontratación de alguna parte del Contrato es autorizada, en ningún caso el total de subcontratos podrá exceder el 50 % del valor total de este Contrato, y el **CONTRATISTA** será directa y exclusivamente responsable por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas y de todas las personas empleadas en la OBRA.

CONTEPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Ningún subcontrato o intervención de terceras personas relevará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato.

VIGÉSIMO SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

EL **CONTRATANTE** está facultado para suspender temporalmente los trabajos en la OBRA en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a sus intereses, para lo cual notificará al **CONTRATISTA** por escrito, por intermedio del FISCAL, con una anticipación de cinco (5) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total.

En este caso el **CONTRATANTE** reconocerá en favor del **CONTRATISTA** los gastos en que éste incurriera por conservación y mantenimiento de la OBRA, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los quince (15) días calendario. A efectos del pago de estos gastos el FISCAL llevará el control respectivo de personal y equipo paralizado y elaborará la respectiva Orden de Cambio conteniendo el importe y plazo que corresponda.

Asimismo, el FISCAL podrá ordenar la suspensión temporal de la OBRA por condiciones meteorológicas excepcionalmente desfavorables, por la inseguridad total de las obras o de una parte de las mismas o si se presentan situaciones de Fuerza Mayor. Esta suspensión puede ser parcial o total. En este caso, si el trabajo fuera totalmente suspendido por más de quince (15) días calendario y la(s) actividad(es) suspendida(s) se encontrarán en la ruta crítica del cronograma vigente, el número de días de suspensión del trabajo se añadirá al plazo del CONTRATO a través de la respectiva Orden de Cambio. También el CONTRATISTA puede comunicar al FISCAL o al CONTRATANTE la suspensión o paralización temporal de los trabajos en la OBRA, por causas atribuibles al CONTRATANTE que afecten al CONTRATISTA en la ejecución de la OBRA.

Si los trabajos se suspenden parcial o totalmente por negligencia del CONTRATISTA en observar y cumplir correctamente condiciones de seguridad para el personal o para terceros o por incumplimiento de las órdenes impartidas por el FISCAL o la SUPERVISION o por inobservancia de las prescripciones del Contrato, el tiempo de suspensión de los trabajos no darán lugar a ninguna ampliación de plazo, ni corresponderá ningún pago extraordinario.

VIGÉSIMO OCTAVA. - RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El **CONTRATISTA** y su representante en la OBRA están obligados a conocer minuciosamente los planos, instrucciones, pliegos de especificaciones y demás documentos de la OBRA que les fueron proporcionados.

En caso de existir dudas, harán inmediata y oportunamente una consulta al FISCAL, quién responderá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Esta consulta, se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo. En caso de no actuar en la forma indicada, correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados.

CONTEPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

EL CONTRATISTA no podrá entregar obra defectuosa o mal ejecutada aduciendo errores, defectos u omisiones en los planos y especificaciones técnicas, debiendo el trabajo defectuoso ser subsanado y enmendado por su exclusiva cuenta y sin costo adicional para el CONTRATANTE.

Cuando el CONTRATISTA incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de los mismos dentro de los tres (3) días hábiles de recibida la orden correspondiente, el FISCAL podrá proceder a hacer subsanar las deficiencias observadas con cargo y a cuenta del CONTRATISTA, deduciendo su costo del importe de los certificados de avance de obra o de la liquidación final, según corresponda.

Queda establecido que el CONTRATANTE podrá retener el total o parte del importe de las planillas por avance de obra para protegerse contra posibles perjuicios por trabajos defectuosos de la OBRA y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones del FISCAL. Desaparecidas las causales anteriores, el CONTRATANTE procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de ellas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos. Esta retención no creará derechos en favor del CONTRATISTA para solicitar ampliación de plazo, ni intereses.

Durante el tiempo de ejecución de la OBRA el CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de la misma el personal técnico requerido, que incluirá al RESIDENTE de Obra. Dicho Residente deberá ser necesariamente un profesional con experiencia en ejecución de obras similares a las del presente Contrato y representará al CONTRATISTA en el sitio de la ejecución de la OBRA, sin relevar al CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales bajo el presente CONTRATO.

El CONTRATISTA custodiará los materiales, equipo y todo trabajo ejecutado, hasta la Recepción Definitiva de la OBRA, por el CONTRATANTE.

El CONTRATISTA mantendrá permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuada y en general todo medio de seguridad que prevenga a terceros del riesgo de accidentes en el lugar de la OBRA. Estos elementos serán retirados por el CONTRATISTA, a la terminación de la OBRA.

El CONTRATISTA protegerá de posibles daños a las propiedades adyacentes a la OBRA. En caso de que éstos se produzcan deberán ser resarcidos bajo su exclusiva responsabilidad, al igual que toda lesión causada a terceras personas como resultado de sus trabajos.

EL CONTRATISTA precautelará de daños a cañerías, árboles, conductores, torres y cables de instalación eléctrica, debiendo reparar cualquier daño o desperfecto ocasionado por su propia cuenta y riesgo.

El CONTRATISTA mantendrá el área de trabajo libre de obstáculos y desperdicios; a la terminación de la OBRA removerá todos los obstáculos y materiales dejando la OBRA en estado de limpieza a satisfacción del fiscal y del CONTRATANTE.

CONTEPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Cumplimiento de leyes: El **CONTRATISTA** es responsable de cumplir las obligaciones que emerjan del objeto del presente Contrato, respecto a las cargas laborales y sociales con el personal de su dependencia. Se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE. El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE y saldrá en su defensa por reclamos sobre cargas laborales y sociales de su personal.

Responsabilidad ambiental: El CONTRATISTA está obligado a cumplir las especificaciones y normas ambientales y sociales correspondientes a la OBRA. El Contratista será el único responsable por el incumplimiento de responsabilidades ambientales en la OBRA motivo de este contrato y del pago de multas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Responsabilidad de daños a terceros: Durante la ejecución de la OBRA, el CONTRATISTA se obliga a tomar todas las previsiones que pudiesen surgir por daño a terceros en la ejecución de la obra, se exonera de estas obligaciones al CONTRATANTE.

VIGÉSIMO NOVENA. - INSPECCIONES

El CONTRATISTA, deberá dar libre acceso a la OBRA al FISCAL DE OBRA, al personal del CONTRATANTE autorizado al efecto y a los representantes del organismo financiador.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 6.521/2020 en su artículo 6.01 numeral d, los contratistas y subcontratistas se obligan a conservar todos los documentos y registros relacionados con las actividades realizadas con recursos del préstamo por un período de siete (7) años luego de terminado el contrato.

TRIGÉSIMA. - ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Todos los bienes y servicios que utilice el CONTRATISTA para la ejecución de la OBRA, los equipos y materiales que el CONTRATISTA incorporará al proyecto y/o traspasará al CONTRATANTE deben tener su origen en los países miembros del BID. El CONTRATISTA no hará gastos para propósitos de este contrato en el territorio de un país que no sea miembro del BID.

TRIGÉSIMO PRIMERA. - FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

El Contratista declara y garantiza:

(a) que conoce, entiende y acepta la prohibición sobre actos de fraude y corrupción del BID, detalladas en el documento GN-2349-9;

(b) que no ha incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción definidas por el BID;

(c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales ha sido declarados inelegibles para adjudicarse contratos financiados por el BID, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para adjudicarse contratos financiados por el BID o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

CONTEPAR S.R.L. SERVICIOS DE INGENIERÍA

Dr. José Carlos Martin C. Presidente SENACSA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

(f) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato de consultoría financiado por el BID;

(g) que reconoce y acepta que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye fundamento para la imposición por el BID de las medidas que correspondan, sin perjuicio de otras medidas legales que correspondan.

El **CONTRATISTA** se compromete a denunciar cualquier acto relacionado con fraude y corrupción que fuere de su conocimiento durante la ejecución del Contrato.

TRIGÉSIMO SEGUNDA. - NOTIFICACIONES

A los efectos de avisos o notificaciones entre las partes y en virtud del presente Contrato, la comunicación se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento sea entregado en las siguientes direcciones (incluyendo dirección electrónica):

CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
Dirección: CIENCIAS VETERINARIAS N° 265
Teléfono: 0217290015 – Int: 1322
Correo electrónico: uep-bid@senacsa.gov.py

CONTRATISTA: CONTEPAR S.R.L.
Dirección: TEODORO S. MONGELOS N° 2508 Y CAPITAN RIVAS
Teléfono: 021.201.348
Correo electrónico: conteparsrl@hotmail.com

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente CONTRATO en tres (3) ejemplares; Sr. JOSÉ CARLOS MARTIN C, en representación legal del CONTRATANTE, y el Sr. GERARDO ANÍBAL MOLINAS TORRES, en representación del CONTRATISTA.

San Lorenzo, 30 de noviembre de 2023.

POR CONTRATISTA	POR CONTRATANTE
GERARDO ANÍBAL MOLINAS TORRES	**DR. JOSE CARLOS MARTIN C.**
C.I. N°500.211	PRESIDENTE
REPRESENTANTE LEGAL	

CONTEPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

ANEXO 1 – DETALLE DE COMPUTO METRICO

ITEM	RUBRO	UNID	CANT.	CONTEPAR S.R.L.	
				P.UNIT.	TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES				45.261.315
1.1	Movilización e instalación de obrador, incluye sanitarios, depósitos y servicios sanitarios y vestuario del personal	unid.	1,00	15.000.000	15.000.000
1.2	Desarmado y retiro del obrador.	unid.	1,00	2.000.000	2.000.000
1.3	Confección y colocación de Cartel de Obra	gl	1,00	450.000	450.000
1.4	Vallado de Obra armado y desarmado. h= 2.00 m	m2	326,00	30.000	9.780.000
1.5	Demolición de construcción existente con recuperación				
1.5.1	Demolición de mampostería de 0,15 m	m2	149,12	12.000	1.789.440
1.5.2	Demolición de mampostería de 0,30 m	m2	27,53	20.000	550.600
1.5.3	Demolición de techo de teja	m2	129,69	20.000	2.593.800
1.5.4	Demolición de fundación	m3	12,67	60.000	760.200
1.5.5	Desmontaje de aberturas	un	13,00	50.000	650.000
1.5.6	Desmontaje de artefactos sanitarios y de cocina	un	8,00	50.000	400.000
1.5.7	Demolición de pisos (incluye contrapiso)	m2	70,15	12.500	876.875
1.5.8	Demolición de zócalo	ml	57,00	3.000	171.000
1.5.9	Demolición de revestimiento sanitario	m2	24,80	10.000	248.000
1.5.10	Destronque de árbol	un	3,00	450.000	1.350.000
1.5.11	Desmontaje de tanque elevado tipo botellón	gl	1,00	350.000	350.000
1.5.12	Desmontaje del sistema de bombeo sector pozo artesiano	un	1,00	240.000	240.000
1.5.13	Desmontaje de aire acondicionado tipo split	un	1,00	80.000	80.000
1.5.14	Desmontaje de aire acondicionado de ventana	un	3,00	80.000	240.000
1,6	Movilización y limpieza del terreno	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
1,7	Replanteo y marcación	m2	390,20	7.000	2.731.400
1,8	Retiro de basuras y escombros provenientes de la demolición, limpieza del terreno y traslado hasta su disposición final	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
2	MOVIMIENTO DE SUELO				38.845.200
2,1	Excavación para fundaciones y movimiento de suelo	m3	106,64	105.000	11.197.200
2,2	Relleno y compactación total del terreno	m3	409,60	67.500	27.648.000
3	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO				350.557.500
3,1	**FUNDACION**				
3,1,1	Hormigón de limpieza - fck 150 kg/cm2	m3	2,65	1.250.000	3.312.500
3,1,2	Zapatas de fundación - fck 210 kg/cm2	m3	29,90	2.230.000	66.677.000
3,1,3	Vigas de fundación - fck 210 kg/cm2	m3	18,10	2.275.000	41.177.500
3,1,4	Fustes - fck 210 kg/cm2	m3	5,10	3.810.000	19.431.000
3.2	**Planta Baja**				
3,2,1	Pilares - Planta baja - fck 210 kg/cm2	m3	26,10	2.935.000	76.603.500
3,2,2	Vigas de apoyo de losa - fck 210 kg/cm2	m3	16,90	2.300.000	38.870.000
3,2,3	Losa - fck 210 kg/cm2	m3	26,20	2.100.000	55.020.000
3,2,4	Escalera - fck 210 kg/cm2	m3	3,10	2.660.000	8.246.000
3,3	NIVEL TECHO				
3,2,1	Vigas de apoyo de techo - fck 210 kg/cm2	m3	13,40	2.300.000	30.820.000
3,2,2	Pilares - Planta alta - fck 210 kg/cm2	m3	3,20	3.250.000	10.400.000
4	MAMPOSTERIA				148.412.260
4.1	Mampostería de elevación de ladrillo laminado 0.20m, incluye el tratamiento de los ladrillos vistos.	m2	446,14	203.000	90.566.420
4,2	Mampostería de elevación de ladrillo común 0.15m	m2	232,70	115.000	26.760.500
4,3	Tabique de placas de yeso, ciega pared simple, con bastidor metálico, construida en seco, esp: 0,10 m con aislación acústica e hidrófuga	m2	217,38	143.000	31.085.340
5	AISLACION HORIZONTAL				4.571.400
5,1	Aislación Horizontal asfáltica 3 caras, con aditivo hidrófugo inorgánico para pared de 0,15 m y 0,20 m	m2	120,30	38.000	4.571.400
6	DINTELES				10.025.000
6,1	Envarillado superior e inferior 2x8 mm a lo largo de toda la mampostería de ladrillo.	ml	401,00	25.000	10.025.000
7	REVOQUE				51.978.710
7,1	Revoque fino de pared interior, a dos capas con hidrófugo y terminación al fieltro (incluye parapetos y mochetas)	m2	1.101,74	38.500	42.416.990

CONTEPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

7,2	Azotada impermeable para base de revestimiento	m2	218,26	22.000	4.801.720
7,3	Revoque a dos capas de pilares y vigas interiores de hormigón armado	m2	95,20	50.000	4.760.000
8	TECHO				198.150.200
8,1	Provisión y colocación de estructura metálica para techo de chapa, incluye vigas, correas, insertos, arriostramientos. Terminación antióxido gris.	m2	390,20	230.000	89.746.000
8,2	Provisión y colocación de Techo de CHAPA TERMICO-ACUSTICO N°27 tipo sándwich	m2	390,20	275.000	107.305.000
8,3	Provisión y colocación de techo metálico para ducto (baño vivienda)	m2	4,58	240.000	1.099.200
9	PISO				165.538.065
9,1	Contrapiso de hormigón de cascotes 8 cm sobre terreno natural	m2	600,27	49.500	29.713.365
9,2	Carpeta para piso porcelanato	m2	606,85	45.000	27.308.250
9,3	Contrapiso de hormigón de cascotes sobre losa H°A° e= 0,05 m	m2	230,00	32.000	7.360.000
9,4	Piso porcelanato antideslizante 60 x 60 cm, incluye sanitarios	m2	606,85	145.000	87.993.250
9,5	Zócalo de porcelanato	ml	329,08	40.000	13.163.200
10	CIELORRASO				42.346.860
10,1	Provisión y colocación de cielo raso de placas de yeso de 1,20 x 60 cm desmontables con perfilería de aluminio a la vista	m2	307,92	108.000	33.255.360
10,2	Provisión y colocación de cielo raso de yeso a junta tomada	m2	87,00	104.500	9.091.500
11	REVESTIDOS				31.647.700
11,1	Porcelanato pulido en baños, kichinette y cocina - 0,60 x 0,60 m	m2	218,26	145.000	31.647.700
12	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS, GRIFERÍAS Y COMPLEMENTOS.				44.329.300
12.1	***PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS.***				***23.057.000***
12.1.1	Lavatorio y pedestal, de losa esmaltada, color blanco hielo. Medidas 55,0 cm x 47,0 cm	un	4,00	760.000	3.040.000
12.1.2	Lavatorio de embutir oval de losa esmaltada, color blanco hielo. Medidas: 48,5 cm x 37,5 m, profundidad 16 cm.	un	5,00	370.000	1.850.000
12.1.3	Lavatorio con columna suspensa de losa esmaltada, color blanco hielo. Medidas: 55,0 cm x 47,0 cm.	un	1,00	1.100.000	1.100.000
12.1.4	Inodoro con mochila incorporada, de doble accionamiento, de losa esmaltada color blanco hielo y accesorios de sujeción.Medidas:36 cm x 0,615cm x 0,40 cm.	un	10,00	1.300.000	13.000.000
12.1.5	Mingitorio de losa esmaltada, color blanco hielo, con sifón integrado y todos sus accesorios	un	2,00	1.346.000	2.692.000
12.1.6	Pileta con Bacha simple de embutir de acero inoxidable AISI 304 (18/8) de 0,48 m x 0,34m x 0,18 m, de sobreponer en mesada.	un	1,00	585.000	585.000
12.1.7	Pileta con Doble Bacha de embutir de acero inoxidable AISI 304 (18/8) de 1,00 m x 0,50m x 0,172 m, de sobreponer en mesada.	un	1,00	790.000	790.000
12.2	***PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GRIFERÍAS.***				***10.952.000***
12.2.1	Canilla automática a presión cromada, para agua fría, para lavatorio.	un	9,00	648.000	5.832.000
12.2.2	Canilla automática a presión, con manija para capacidad diferentes, para agua fría, para lavatorio.	un	1,00	575.000	575.000
12.2.3	Grifería automática cromada para mingitorio, para agua fría, con todos sus accesorios.	un	2,00	600.000	1.200.000
12.2.4	Juego de Monocomando para ducha con lavapie, para agua fría y caliente.	un	2,00	980.000	1.960.000
12.2.5	Grifería cromada para mesada, con pico móvil alto, de la línea clásica, para agua fría.	un	2,00	490.000	980.000
12.2.6	Canilla pico manguera de 1/2", aprobada y reforzada, de bronce.	un	3,00	135.000	405.000
12.3	***PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE COMPLEMENTOS.***				***10.320.300***
12.3.1	Tapa y asiento de poliéster para inodoro convencional, color blanco.	un	9,00	91.400	822.600
12.3.2	Tapa y asiento elevado de poliéster para el inodoro, color blanco.	un	1,00	255.000	255.000
12.3.3	Barra de apoyo fija de 0.60 m de acero inoxidable.	un	1,00	624.200	624.200
12.3.4	Barra de apoyo rebatible para baño de 0,80 m, de acero inoxidable.	un	1,00	1.350.000	1.350.000
12.3.5	Percha simple de losa esmaltada, color blanco hielo. En box de inodoro.	un	5,00	55.000	275.000
12.3.6	Percha doble de losa esmaltada, color blanco hielo. En zona de ducha.	un	4,00	78.000	312.000
12.3.7	Dispenser de papel higiénico en rollo con una carga de papel higiénico en rollo de 300 m para Dispenser.	un	10,00	273.000	2.730.000
12.3.8	Dispenser de toalla de papel intercalada, con una carga de Toalla de Papel -Intercaladas - 22 cm x 21 cm.	un	7,00	359.000	2.513.000

CONTEPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

12.3.9	Dispenser de jabón, refill de Jabón Líquido de 800 ml.	un	7,00	205.500	1.438.500
13	**PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TERMOCALEFONES.**				**3.100.000**
13.1	Termocalefón de 50 litros VERTICAL, incluye llave de paso de entrada de agua y de salida.	un	2,00	1.550.000	3.100.000
14	**INSTALACION DE FONTANERIA SANITARIA**				**86.608.440**
14.1	***INSTALACION HIDRAULICA***				***28.822.000***
14.1.1	Excavación para colocación de tuberías. Incluye acarreo.	m3	13,20	130.000	1.716.000
14.1.2	Relleno y compactación, posterior a la colocación de las tuberías.	m3	11,00	55.000	605.000
14.1.3	Provisión y colocación de colchón de arena lavada - e= 0,10 m.	m3	2,20	140.000	308.000
14.1.4	Tubería d= 32 mm (1") Polipropileno Copolímero Random Tipo 3, termofusión, PN 20.	m	30,00	52.000	1.560.000
14.1.5	Tubería d= 25 mm (3/4") Polipropileno Copolímero Random Tipo 3, termofusión, PN 12.	m	150,00	46.000	6.900.000
14.1.6	Tubería d= 20 mm (1/2") Polipropileno Copolímero Random Tipo 3, termofusión, PN 20. Para agua caliente.	m	6,00	43.000	258.000
14.1.7	Tubería d= 20 mm (1/2") Polipropileno Copolímero Random Tipo 3, termofusión, PN 12.	m	48,00	43.000	2.064.000
14.1.8	Accesorios Fusión - Fusión, Polipropileno Copolímero Random Tipo 3 y Fusión - Rosca Metálica de Polipropileno Copolímero Random Tipo 3.	gl	1,00	1.650.000	1.650.000
14.1.9	Conexiones flexibles cromadas d= 1/2", L=0,40 m y rosetas cromadas.	un	27,00	30.000	810.000
14.1.10	Válvula de retención de bronce, d= 1".	un	1,00	178.000	178.000
14.1.11	Construcción de registro 50x50 para alojamiento de llave de paso principal, con tapa metálica, conforme a plano de detalle.	un	1,00	460.000	460.000
14.1.12	Llaves de paso de 1/2", media vuelta.	un	1,00	203.000	203.000
14.1.13	Llaves de paso d=3/4 " cromada, con campana.	un	5,00	150.000	750.000
14.1.14	Llaves de paso d=1/2" cromada, con campana.	un	5,00	130.000	650.000
14.1.15	Provisión de Tanque de Fibra de Vidrio Antimoho, capacidad de 2.000 litros. Traslado hasta el local de obras y montaje. Conforme a las especificaciones.	un	1,00	1.730.000	1.730.000
14.1.16	Obras civiles para la base del tanque de fibra de vidrio, incluye materiales, herramientas, transporte y retiro de materiales excedentes.	gl	1,00	2.350.000	2.350.000
14.1.17	Instalación Hidráulica del Tanque de Fibra de Vidrio, incluye provisión e instalación de válvulas de cierre automático, tuberías de ventilación y de limpieza.	gl	1,00	400.000	400.000
14.1.18	Provisión de Bomba de chorro para pozo poco profundo, de Q=3,6m3/h y altura manométrica=8 metros. Incluye: Tablero, guarda motor y boya de nivel eléctrica.	un	1,00	1.200.000	1.200.000
14.1.19	Colocación y puesta en marcha de Bomba de chorro para pozo poco profundo, de Q=3,6m3/h y altura manométrica=8 metros. Incluye: Tablero, guarda motor y boya de nivel eléctrica.	gl	1,00	1.100.000	1.100.000
14.1.20	Provisión de Bomba Centrifuga monofásica, de Q=3 m3/h y altura manométrica= 12 metros. Incluye: Tablero, guarda motor y boya de nivel eléctrica. Con tanque hidroneumático vertical de 24 litros, presostato, manómetro y empalmadura 5 vías.	un	1,00	2.500.000	2.500.000
14.1.21	Colocación y puesta en marcha de Bomba Centrifuga monofásica, de Q=3 m3/h y altura manométrica= 12 metros. Incluye: Tablero, guarda motor y boya de nivel eléctrica. Con tanque hidroneumático vertical de 24 litros, presostato, manómetro y empalmadura 5 vías.	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
14.1.22	Instalación Hidráulica de la Bomba Centrifuga, incluye provisión y colocación de válvulas con criba para succión y todos los accesorios necesarios.	gl	1,00	430.000	430.000
14.2	***CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE CLORACIÓN SEGÚN PLANOS.***				***28.902.940***
14.2.1	Cimiento de piedra bruta colocada 1:12, incluye excavación y acarreo hasta contenedor, prof. Mínima 0,80m.	m3	2,10	476.000	999.600
14.2.2	Mamposterías				-
14.2.2.1	De nivelación de e= 0,30 m de ladrillo común , 1:1:10	m2	3,00	182.000	546.000
14.2.2.2	De elevación de e= 0,15 m de ladrillo visto, 1:1:8	m2	21,00	120.000	2.520.000
14.2.2.3	Parapeto de ladrillos comunes, esp. 0,15 m h=0,50 m.	m2	6,10	90.000	549.000
14.2.3	Envarillado				-
14.2.3.1	Envarillado sobre aberturas de 2 x 8 mm	ml	3,90	25.000	97.500
14.2.4	Aislación				-

CONTEPAR S.R.L. SERVICIOS DE INGENIERÍA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

14.2.4.1	De losa de techo de hormigón armado con membrana asfáltica espesor de 4 mm terminación de aluminio, para área no transitable (techo).	m2	14,90	36.500	543.850
14.2.4.2	Horizontal asfáltica a tres caras, con aditivo hidrófugo inorgánico.	ml	8,60	38.000	326.800
14.2.5	Estructura de H°A°				-
14.2.5.1	Losa techo de caseta de cloración y base de bomba dosadora de Cloro. Fck 210 kg/cm2.	m3	1,70	2.100.000	3.570.000
14.2.5.2	Viga encadenada de HºAº de 0,15 m x 0,30 m en caseta de Cloración.	ml	8,56	110.000	941.600
14.2.6	Revoque interior y exterior, a dos capas con hidrófugo.				-
14.2.6.1	A dos capas interior con hidrófugo.	m2	20,00	38.500	770.000
14.2.6.2	A dos capas exterior c/ hidrófugo, incluye parapetos y mochetas.	m2	8,60	40.000	344.000
14.2.6.3	A dos capas en cielorrasos de losas, vigas, bordes de losas de hormigón armado.	m2	17,00	45.000	765.000
14.2.7	Contrapiso				-
14.2.7.1	De hormigón de cascotes sobre terreno natural, e= 0,10m.	m2	16,50	51.500	849.750
14.2.7.2	De hormigón pobre sobre losa H°A°, e= 0,05 m.	m2	12,60	35.000	441.000
14.2.7.3	Carpeta hidrófuga sobre losa de hormigón armado y base de aislación.	m2	12,60	45.000	567.000
14.2.8	Pisos				-
14,2,8,1	Piso hormigón armado,e=0,10m para protección perimetral.	m2	11,50	195.000	2.242.500
14,2,8,2	Piso hormigón armado,e=0,10m interior de caseta.	m2	17,50	195.000	3.412.500
14,2,9	Pintura al látex interior				-
14,2,9,1	Pintura al látex de paredes interiores	m2	20,00	22.000	440.000
14,2,9,2	Pintura al látex de cielo raso de losa y vigas de H°A°	m2	17,00	22.000	374.000
14,2,10	Pintura al látex acrílico exterior				-
14,2,10,1	De losa techo, incluyendo aleros y vigas cadenas de H°A°.	m2	17,40	22.000	382.800
14,2,10,2	Tratamiento impermeabilizante de muro de ladrillo visto.	m2	18,52	27.000	500.040
14,2,10,3	Antióxido de puerta metálica, marco y contramarco de hierro.	m2	8,00	30.000	240.000
14,2,10,4	Al esmalte sintético de puerta metálica, marco y contramarco de hierro	m2	8,00	30.000	240.000
14,2,11	Carpintería metálica, provisión y colocación				-
14,2,11,1	Puerta de chapa doblada Nº 20 de 0,80 m x 2,10 m con marco de hierro en ángulo de 1 1/2"x3/16", incluye cerradura y herrajes.	un	1,00	570.000	570.000
14,2,11,2	Puerta metálica basculante de chapa lisa Nº 20 de 0,90 m x 1,10 m con ranura de ventilación con bastidor de caño de hierro de 0,30 m x 0,30 m, e= 1,6 mm con portacandado, y marco fijo en perfil L 11/2" x 3/16", conforme plano.	un	1,00	1.350.000	1.350.000
14,2,12	Ventanas				-
14,2,12,1	V-2 Ventana de vidrio templado de 8mm tipo corrediza 0.60 x 0.40 m para baños (completo incluye cerradura, herrajes, accesorios y tela metálica contra mosquito)	un	1,00	715.000	715.000
14,2,13	Instalación de Desagüe Pluvial				-
14,2,13,1	Provisión e instalación de la Tubería de PVC Soldable, Serie Normal 40 mm para goterones	m	3,00	35.000	105.000
14,2,14	Cloración del agua del pozo profundo				-
14,2,14,1	Instalación Hidráulica para Sistema de Dosificación de Cloro	un	1,00	850.000	850.000
14,2,14,2	Provisión e instalación de tanque de Fibra de vidrio para solución de cloro de 250 litros con caja de protección y tapa metálica, conforme plano de detalle	un	1,00	950.000	950.000
14,2,14,3	Bomba dosadora de Cloro	un	1,00	2.700.000	2.700.000
14.3	***INSTALACIÓN DE DESAGUE CLOACAL***				***28.883.500***
14.3.1	Excavación para colocación de tuberías. Incluye acarreo.	m3	14,50	130.000	1.885.000
14.3.2	Relleno y compactación.	m3	10,70	55.000	588.500
14.3.3	Provisión y colocación de colchón de arena lavada - e= 0,10 m.	m3	3,80	140.000	532.000
14.3.4	Provisión y colocación de Tubería PVC rígido Serie Normal 40 mm, soldable.	m	18,00	35.000	630.000
14.3.5	Provisión y colocación de Tubería PVC rígido Serie Normal 50 mm, soldable.	m	30,00	42.000	1.260.000
14.3.6	Provisión y colocación de Tubería PVC rígido Serie Reforzada 100 mm, junta elástica con anillo de goma.	m	114,00	62.000	7.068.000
14.3.7	Accesorios de PVC Serie NORMAL.	gl	1,00	1.140.000	1.140.000
14.3.8	Accesorios de PVC Serie Reforzada.	gl	1,00	2.950.000	2.950.000
14.3.9	Provisión y colocación de Caja Sifonada, con rejilla de acero inoxidable de 150mmx150mmx50mm.	un	8,00	165.000	1.320.000

CONTEPAR S.R.L. SERVICIOS DE INGENIERIA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

14.3.10	Provisión y colocación de Desengrasador de 230mmx250mmx100mm.	un	2,00	515.000	1.030.000
14.3.11	Construcción de Registro 40cmx40cm para desagüe cloacal, con tapa y contratapa de H°A°, conforme a plano de detalle.	un	3,00	450.000	1.350.000
14.3.12	Construcción de Registro 40x40 para desagüe cloacal, con tapa conteniendo piso y contratapa de H°A°, conforme a plano de detalle.	un	5,00	460.000	2.300.000
14.3.13	Construcción de cámara séptica, conforme a plano de detalle.	un	1,00	2.480.000	2.480.000
14.3.14	Construcción de pozo absorbente, conforme a planos de detalle.	un	1,00	4.350.000	4.350.000
15	INSTALACION DE DESAGUE PLUVIAL				54.459.250
15.1	Excavación para colocación de tuberías. Incluye acarreo.	m3	9,00	130.000	1.170.000
15.2	Relleno y compactación posterior a la colocación de las tuberías.	m3	6,75	55.000	371.250
15.3	Provisión y colocación de colchón de arena lavada - e= 0,10 m, para tubería de agua.	m3	2,25	140.000	315.000
15.4	Provisión y colocación de Tubería PVC rígido Serie Reforzada 100 mm, junta elástica con anillo de goma.	m	36,00	62.000	2.232.000
15.5	Provisión y colocación de Tubería PVC rígido Serie Reforzada 150 mm, junta elástica con anillo de goma.	m	37,00	98.000	3.626.000
15.6	Accesorios de PVC Serie Reforzada.	gl	1,00	2.100.000	2.100.000
15.7	Construcción de Registro pluvial abierto con rejilla metálica de 0,40 m x 0,40 m, incluye excavación. Con Marco y Contramarco metálico de planchuela y rejillas de planchuela metálica conforme a los planos de detalle.	un	9,00	580.000	5.220.000
15.8	Cordón cuneta de hormigón de 50 cm de ancho	un	63,50	150.000	9.525.000
15.9	Construcción de Canal abierto con rejilla metálica corrida de 0,30 m de ancho, incluye excavación. Con Marco y Contramarco metálico de planchuela y rejillas de planchuela metálica conforme a los planos de detalle.	ml	20,00	1.018.000	20.360.000
15.10	Provisión y Colocación de Canaleta Aérea de Chapa Galvanizada Nº 24 - des= 70 cm.	ml	53,00	180.000	9.540.000
16	INSTALACION ELECTRICA				296.815.108
16,1	Acometida aérea y desde el puesto de medición hasta el grupo generador y tablero principal con cable NYY 4X25 mm2 de manera subterránea.	gl	1,00	6.500.000	6.500.000
16,2	**Tableros Metálicos, Principal y Seccionales**			0	-
16,2,1	Tablero 48 llaves	unid	1,00	940.000	940.000
16,2,2	Tablero 24 llaves	unid	2,00	830.000	1.660.000
16,2,3	Tablero 12 llaves	unid	3,00	675.000	2.025.000
16,3	**Interruptores Automáticos**				-
16,3,1	TM 3x80 A	unid	2,00	380.000	760.000
16,3,2	TM 3x63 A	unid	2,00	259.000	518.000
16,3,3	TM 3x16 A	unid	4,00	249.000	996.000
16,3,4	TM 1x10 A	unid	18,00	65.000	1.170.000
16,3,5	TM 1x16 A	unid	6,00	115.000	690.000
16,4	**Disyuntor diferencial**				-
16,4,1	Disyuntor Diferencial 2x25A	unid	10,00	335.000	3.350.000
16,4,2	Disyuntor Diferencial 4x63A	unid	1,00	495.000	495.000
16,5	**Alimentación a llaves de luces, tomas, circuito de AA y derivación a Tableros Seccionales**				-
16,5,1	Cable 1x25mm2 NYY	ml	200,00	56.500	11.300.000
16,5,2	Cable 1x10 mm2 NYY	ml	50,00	39.000	1.950.000
16,5,3	Cable multifilar 1x4mm2	ml	140,00	8.690	1.216.600
16,5,4	Cable multifilar 1x2,5mm2	ml	6.094,00	6.058	36.917.452
16,5,5	Placa de 2 agujeros	unid	70,00	61.300	4.291.000
16,5,6	Llave termocalefón	unid	2,00	89.500	179.000
16,5,7	Tomas tipo Americano con tierra	unid	88,00	72.000	6.336.000
16,5,8	Tomas tipo Schuko	unid	3,00	260.500	781.500
16,5,9	Interruptor unipolar	unid	26,00	63.700	1.656.200
16,5,10	Módulo de Combinación tipo Escalera	unid	10,00	120.000	1.200.000
16,5,11	Tapa Ciega 1 módulo	unid	15,00	10.800	162.000
16,5,12	Conduit 32mm x 3m	unid	2.120,00	9.600	20.352.000
16,5,13	Caño de 100mm x 6m	unid	24,00	93.500	2.244.000
16,6	**Registros**				-
16,6,1	Registro eléctrico 30x30x70 con doble tapa	unid	16,00	380.000	6.080.000
16,6,2	Excavación de zanjas para ductos eléctricos	m3	29,40	100.000	2.940.000

CONTEPAR S.R.L. SERVICIOS DE INGENIERÍA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

16,7	**Luminaria**				-
16,7,1	Artefacto de adosar LED Tipo 1	unid	49	263.500	12.911.500
16,7,2	Artefacto de adosar LED Tipo 2	unid	58	98.000	5.684.000
16,7,3	Artefactos de adosar unidireccional tipo dicroica, LED	unid	29	100.000	2.900.000
16,7,4	Artefactos de adosar bidireccional, LED	unid	3	110.000	330.000
16,7,5	Alumbrado Público, LED	unid	6	1.015.000	6.090.000
16,7,6	Columnas de Hº Ganvanizado 3"x 6 m	unid	6	280.000	1.680.000
16,7,7	Boca Eléctrica	unid	210	45.000	9.450.000
16,8	**Equipos**				-
16,8,1	Provisión y colocación de fotocélula	unid	1,00	75.000	75.000
16,8,2	Equipo Fotovoltaico 3,50 kW p/ Luces Exteriores	gl	1,00	16.800.000	16.800.000
16,8,3	Sistema de Puesta a Tierra – SPT	gl	1,00	4.500.000	4.500.000
16,8,4	Alimentación Eléctrica de portón eléctrico	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
16,8,5	Provisión y puesta en funcionamiento de Grupo Generador de emergencia 50kVA 380V Cabinado + ATS	gl	1,00	115.334.856	115.334.856
16,8,6	Provisión y colocación de extractor de aire tipo campana de pared	gl	1,00	2.200.000	2.200.000
16,8,7	Alimentación Eléctrica para Moto Bomba	gl	1,00	1.150.000	1.150.000
17	**PROVISION Y COLOCACION DE SISTEMA DE CLIMATIZACION**				**239.735.086**
17,1	Unidad condensadora 1 VRF de 210,000 BTU/h	unid	1,00	61.445.087	61.445.087
17,2	Unidad condensadora 2 VRF de 60,000 BTU/h	unid	1,00	30.705.837	30.705.837
17,3	Unidad Evaporadora VRF Tipo Pared 24,000 BTU	unid	2,00	4.026.173	8.052.346
17,4	Unidad Evaporadora VRF Tipo Pared 18,000 BTU	unid	1,00	4.260.059	4.260.059
17,5	Unidad Evaporadora VRF Tipo Pared 12,000 BTU	unid	10,00	3.491.577	34.915.770
17,6	Unidad Evaporadora VRF Cassette 48,000 BTU	unid	2,00	5.078.659	10.157.318
17,7	Unidad Evaporadora VRF Cassette 36,000 BTU	unid	1,00	4.627.593	4.627.593
17,8	Derivadores	unid	1,00	7.065.341	7.065.341
17,9	Provisión y montaje de sistema VRF	unid	1,00	78.230.735	78.230.735
17,10	Extractor Axial Q= 100 m3/h	unid	1,00	275.000	275.000
18	**INSTALACION DE SEÑALES DEBILES**				**23.787.200**
18,1	Boca de Red, Toma para red tipo hembra cat 6A	unid	38,00	60.000	2.280.000
18,2	Switch de 48 puertos 10/100/1000 Administrable	unid	1,00	4.928.000	4.928.000
18,3	RACK de 6U para resguardo de los Switches y UPS	unid	1,00	1.504.800	1.504.800
18,4	PATCHERA cat 6A para el correspondiente SWITCH	unid	1,00	3.872.000	3.872.000
18,5	PATCH CORD cat. 6A correspondiente a la Patchera	unid	38,00	46.750	1.776.500
18,6	Identificación y Rotulación de los Puertos del Switch con las bocas de RED y pachera por cada punto	unid	38,00	55.000	2.090.000
18,7	Certificaciones de buen funcionamiento por punto	unid	38,00	88.000	3.344.000
18,8	Cable UTP cat. 6A x caja	unid	2,00	1.430.000	2.860.000
18,9	UPS de 1200 VA	unid	1,00	1.131.900	1.131.900
19	**SISTEMA PREVENCION DE INCENDIO**				**15.939.000**
19,1	Iluminación de emergencia - IE	un.	35,00	121.000	4.235.000
19,2	Detector de humo y calor - DHC	un.	24,00	181.500	4.356.000
19,3	Detector de termovelocimétrico - DTV	un.	1,00	192.500	192.500
19,4	Cartel Indicador de Salida de Emergencia - SE	un.	6,00	132.000	792.000
19,5	Extintor de Polvo Químico-El ABC 4Kg	un.	3,00	412.500	1.237.500
19,6	Alarma Audiovisual - AAV	un.	4,00	132.000	528.000
19,7	Pulsador Manual - PM	un.	4,00	165.000	660.000
19,8	Panel de Control Central	un.	1,00	2.035.000	2.035.000
19,9	Sistema de prevención de incendio	gl	1,00	1.430.000	1.430.000
19,10	Cartel con membrete riesgo eléctrico	unid	2,00	27.500	55.000
19,11	Cartel con membrete prohibido fumar	unid	2,00	27.500	55.000
19,12	Extintor de Arena Fina	un.	6,00	60.500	363.000
20	**CARPINTERIA DE MADERA**				**29.426.000**
20,1	P-1 Puerta tablero de madera en cedro de 1ra una hoja (completo incluye cerradura) 0.80 x 2.10 mts.	unid	2,00	1.500.000	3.000.000
20,2	P-5 Puerta placa de madera en cedro de 1ra una hoja (completo incluye cerradura) 1,00 x 2.10 mts. Para baño discapacitado	unid	1,00	700.000	700.000
20,3	P-2 Puerta placa de madera en cedro de 1ra una hoja (completo incluye cerradura) 0.80 x 2.10 mts.	unid	15,00	650.000	9.750.000
20,4	P-3 Puerta placa de madera en cedro de 1ra una hoja (completo incluye cerradura) 0.70 x 2.10 mts.	unid	7,00	600.000	4.200.000
20,5	P-4 Puerta placa de madera en cedro de 1ra una hoja (completo incluye cerradura) 0.60 x 2.10 mts.	unid	4,00	550.000	2.200.000

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

20,6	Provisión y Colocación de paneles móviles divisorios multidireccionales de ambientes para separar espacios (para el salón de usos múltiples)	m2	10,08	950.000	9.576.000
21	CARPINTERIA METALICA				110.701.500
21,1	Provisión y colocación de marcos de chapa doblada N°18 para puerta batiente de 1,00x2.10 hoja. Baño discapacitado	unid	1,00	412.500	412.500
21,2	Provisión y colocación de marcos de chapa doblada N°18 para puerta batiente de 0.80x2.10 hoja	unid	17,00	385.000	6.545.000
21,3	Provisión y colocación de marcos de chapa doblada N°18 para puerta batiente de 0.70x2.10 hoja	unid	7,00	374.000	2.618.000
21,4	Provisión y colocación de marcos de chapa doblada N°18 para puerta batiente de 0.60x2.10 hoja	unid	4,00	374.000	1.496.000
21,5	Provisión y colocación de Portón Corredizo metálico de 4,00 X 2,38 m	unid	1,00	5.830.000	5.830.000
21,6	Provisión y colocación de Portón de Abrir de 2.50 x 2.20 m para Acceso Peatonal	unid	1,00	2.420.000	2.420.000
21,7	Provisión y Colocación de rejas en ventanas de 1,50m x 1,20m	unid	18,00	540.000	9.720.000
21,8	Provisión y Colocación de rejas en ventanas de 0,60x0,40m	unid	10,00	88.000	880.000
21,9	Rejas de caños cuadrados, altura promedio 1,66 m sobre muro perimetral	m2	245,00	320.000	78.400.000
21,10	Caseta metálica para Equipos de Bombeo	un	1,00	2.380.000	2.380.000
22	CARPINTERIA DE ALUMINIO Y ACERO INOXIDABLE				71.962.500
22,1	PV-1 Puerta vidrio templado de dos hojas de abrir esp. 8 mm de 1,50 m x 2.10 m (completo incluye cerradura, herrajes y accesorios).	unid	1,00	3.400.000	3.400.000
22,2	PV-2 Puerta batiente de una hoja de vidrio templado de espesor 8mm de 0,80 x 2,10 mts (completo incluye cerradura, herrajes, y accesorios). Incluye barra antipánico (salida de emergencias)	unid	1,00	2.300.000	2.300.000
22,3	V-1 Ventana corrediza vidrio templado de espesor 8mm de 1,50x1,20 mts (completo incluye cerradura, herrajes, accesorios y tela metálica contra mosquito)	unid	18,00	1.450.000	26.100.000
22,4	V-2 Ventana de vidrio templado de 8mm tipo corrediza 0.60 x 0.40 m para baños (completo incluye cerradura, herrajes, accesorios y tela metálica contra mosquito)	unid	10,00	650.000	6.500.000
22,5	Provisión y colocación de barandas y pasamanos de acero Inoxidable para rampas de caño circular de acero inoxidable de D= 50,8 mm , Esp. 1,5 mm, H= 0,90 m	ml	12,75	930.000	11.857.500
22,6	Provisión y colocación de Divisorias sanitarias en PVC, incluidas las puertas	m2	22,25	980.000	21.805.000
23	VIDRIOS: Provisión y colocación de:				44.552.650
23,1	**Paños fijos de cristal templado**				-
23,1,1	Paño de vidrio templado de espesor 10mm (completo incluye herrajes y accesorios)	m2	51,30	772.500	39.629.250
23,2	**Espejos**				-
23,2,1	Espejo tipo float en sanitarios e= 4 mm de 1.40 m de ancho x 0,80 m de alto, de bordes biselados para baños sexados en sector oficinas P.B.	unid	2,00	669.500	1.339.000
23,2,2	Espejo tipo float e= 4 mm de 1.00 m de ancho x 1,00 m de alto de bordes biselados en baños de P.A. y baño para discapacitados en P.B.	unid	6,00	597.400	3.584.400
24	VARIOS				44.625.000
24.1	Provisión y colocación de cortinas verticales 1,70 x 1,40 m	un	18,00	480.000	8.640.000
24.2	Provisión y colocación de cortina vertical en Salón Auditorio	m2	28,00	150.000	4.200.000
24.3	Provisión y colocación de cartel con leyenda de Senacsa, tipo Tótem	unid	1,00	3.000.000	3.000.000
24.4	Provisión y Colocación de Cartel principal con logo de Senacsa, tipo Tótem con letras corpóreas separadas con iluminación.	gl	1,00	22.600.000	22.600.000
24.5	Provisión y colocación de placa de bronce de 40cm x 30 cm	unid	1,00	3.900.000	3.900.000
24.6	Provisión y colocación de mástil / asta para bandera	unid	1,00	2.285.000	2.285.000
25	PROVISION Y COLOCACION DE MESADAS Y MUEBLES FIJOS				38.522.023
25,1	Provisión y colocación de mueble de cocina con alacena en melamina y mesada de granito con zócalo para la cocina en vivienda y en kitchinette de oficina	ml	6,42	2.767.527	17.767.523
25,2	Provisión y colocación de mesada de granito natural con zócalo (Baños públicos sexados)	m2	1,50	1.991.333	2.987.000
25,3	Provisión y colocación de Mueble fijo. Mueble mostrador para atención al público	unid	1,00	17.767.500	17.767.500

CONTRAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERIA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

26	PINTURA				75.974.340
26,1	***Enduido***				-
26,1,1	En paredes de mampostería interior y mamparas de roca yeso a dos capas	m2	1.536,50	19.000	29.193.500
26,1,2	De pilares y vigas de hormigón	m2	95,20	19.000	1.808.800
26,2	**Al látex acrílico**				-
26,2,1	En paredes de mampostería y mamparas de roca yeso a dos capas	m2	1.536,50	20.000	30.730.000
26,2,2	De vigas y pilares de hormigón	m2	95,20	20.000	1.904.000
26,3	**Al esmalte sintético**				-
26,3,1	Previo antióxido de marcos y contramarco metálicos para puertas	m2	42,30	36.000	1.522.800
26,3,2	De rejas y portones metálicos, previo dos manos de antióxido	m2	186,50	36.000	6.714.000
26,3,3	De canaletas y bajadas. Previa anticorrosiva	gl	1,00	2.200.000	2.200.000
26,4	**Al barniz**				-
26,4,1	De aberturas de madera	m2	86,42	22.000	1.901.240
27	EXTERIORES				215.114.600
27,1	Base de asiento de generador e=18 cm	m3	0,48	2.500.000	1.200.000
27,2	Construcción de rampas de acceso peatonal inclusivos, grada y guarda obra de piso exterior de hormigón, completo: incluye relleno, mampostería y contrapiso	m2	76,10	160.000	12.176.000
27,3	Construcción de piso exterior de hormigón en sector técnico de generador y unidades exteriores de climatización, completo: incluye relleno, mampostería y contrapiso	m2	11,08	180.000	1.994.400
27,4	Construcción de Vereda con baldosones de hormigón 40 x40 cm	m2	310,60	71.500	22.207.900
27,5	Canteros				-
27,5,1	Mampostería de cantero 0,15 m con ladrillo visto laminado	m2	20,14	120.000	2.416.800
27,5,2	Aislación de canteros	gl	1,00	450.000	450.000
27,6	Provisión y colocación de plantas ornamentales y plantines de árboles de especies nativas	gl	1,00	5.000.000	5.000.000
27,7	Construcción de Pavimento tipo Empedrado para sector de estacionamiento	m2	265,00	75.000	19.875.000
27,8	Muralla perimetral				-
27,8,1	Estructura para muralla perimetral - Zapatas	m3	5,63	2.230.000	12.554.900
27,8,2	Estructura para muralla perimetral - Vigas	m3	6,89	2.275.000	15.674.750
27,8,3	Estructura para muralla perimetral - Pilares	m3	3,52	2.750.000	9.680.000
27,8,4	Mampostería de elevación de ladrillo laminado ,visto en ambas caras, 0.15m de ancho	m2	127,00	168.500	21.399.500
27,8,5	Envarillado en todo lo largo de la muralla perimetral	ml	160,00	25.000	4.000.000
27,8,6	Tratamiento impermeabilizante de muro de ladrillo visto y muralla perimetral	m2	573,14	25.000	14.328.500
27,9	Provisión y colocación de cenefa metálica en fachada	m2	121,68	165.000	20.077.200
27,10	Provisión y colocación de piso ecológico	m2	42,07	150.000	6.310.500
27.11	Techo de estacionamiento				-
27.11.1	Excavación para fundaciones	m3	7,00	105.000	735.000
27.11.2	Relleno manual	m3	3,50	67.500	236.250
27.11.3	Zapatas de fundación - fck 210 kg/cm2	m3	3,50	2.210.000	7.735.000
27.11.4	Provisión y colocación de estructura metálica para techo de chapa, incluye vigas, correas, insertos, chapa, arriostramientos, , terminación antióxido pintura gris.	m2	137,27	270.000	37.062.900
28	LIMPIEZA GENERAL				2.500.000
28,1	Limpieza y retiro de escombros hasta el sitio de disposición final	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
29	IMPLEMENTACION DEL PGAS				27.000.000
29,1	Implementación del PGAS	mes	6,00	4.500.000	27.000.000
					2.512.486.207

Gerardo A. Molinas T.
Ingeniero Civil

CONTEPAR S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERIA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863